## **EDUCACION**

Ratifican Acuerdo mediante el cual se aprobó la "Guía de Procedimientos para la autorización y registro de Entidades Certificadoras de competencias de profesionalestitulados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior"

## RESOLUCION Nº 021-2011-SINEACE/P

Lima, 24 de octubre de 2011

VISTO:

El Oficio Nº 376-2011-CONEACES-P de 20 de julio del 2011, remitido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" se norman los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en ellos y se regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) y de sus Órganos Operadores, a que se refieren los artículos 14° y 16° de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación":

Que, los artículos 8° y 9° de la referida Ley N° 28740, concordantes con lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", establecen que el Consejo Superior del SINEACE, como su Ente Rector, es la autoridad técnico-normativa que dicta las normas y establece los procedimientos en su ámbito; siendo responsable del correcto funcionamiento del SINEACE, con arreglo a la función de artículador del funcionamiento de sus órganos operadores, asignada de manera expresa por el artículo 6°, inciso e. de la mencionada Ley del SINEACE:

artículo 6°, inciso e, de la mencionada Ley del SINEACE; Que, el artículo 41°, inciso b), del Reglamento de la citada Ley N° 28740, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que el Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior (CONEACES), entre otras, tiene la función de aprobar las normas que regulan la autorización y funcionamiento de las entidades evaluadoras con fines de

acreditación, y de las entidades certificadores;

Que, con el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, sancionado en la Sesión N° 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE acordó que para la ratificación de los acuerdos provenientes de los órganos operadores, por el cual el Consejo Superior concede su aprobación para que los actos jurídicos que emiten los órganos operadores adquieran la condición jurídica de vinculante, será formalizada mediante resolución, para aprobar criterios y aspectos vinculados al proceso de certificación, y Guías, directrices, manuales o reglamentos y otras normas de obligatorio cumplimiento para los integrantes del SINEACE; requiriendo en todos los casos, acuerdo expreso del Consejo Superior e informe de la Secretaría Técnica y el acuerdo aprobatorio del órgano operador;

Que, con el Acuerdo N° 581-2011-CONEACES, Sesión N° 156 de 22 de junio del 2011, el Directorio del CONEACES aprobó la nueva versión del documento denominado "Guía de Procedimientos para la autorización y registro de Entidades Certificadoras de competencias de profesionales titulados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior", el mismo que fue remitido al Consejo

Superior del SINEACE con el Oficio de visto, del Presidente del CONEACES:

Que, con arreglo a las consideraciones establecidas en su Acuerdo Nº 038-2010-SINEACE, el Consejo Superior del SINEACE, en su Sesión Nº 26 de 15 de agosto del 2011, a través del Acuerdo Nº 017-2011-SINEACE, acordó ratificar el Acuerdo del Directorio del CONEACES Nº 581-2011-CONEACES, que aprueba la "Guía de Procedimientos para la autorización y registro de Entidades Certificadoras de competencias de profesionales titulados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior":

Escuelas de Educación Superior";

Que, en la Sesión Nº 25, Acuerdo Nº 007-2011, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio

del IPEBA:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, del SINEACE y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 29158, del Poder Ejecutivo y en el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE; y, estando a lo opinado en el Informe N° 017-2011-SINEACE/ST.

## SE RESUELVE .-

Artículo 1°.- Ratificar el Acuerdo N° 581-2011-CONEACES del directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES mediante el cual se aprobó la "Guía de Procedimientos para la autorización y registro de Entidades Certificadoras de competencias de profesionales titulados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior".

Artículo 2°.- El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria deberá publicar el documento aprobado en su portal institucional: <a href="http://www.coneaces.gob.pe/">http://www.coneaces.gob.pe/</a>, en la misma fecha en que sea publicada esta Resolución</a>

su potral mistudiolida: <a href="http://www.cureaces.gov.per">http://www.cureaces.gov.per</a>, en la misma fecha en que sea publicada esta Resolución.

Artículo 3º.- Encargar al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria realizar la más amplia difusión a nivel nacional de la "Gula de Procedimientos para la autorización y registro de Entidades Certificadoras de competencias de profesionales titulados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior".

Registrese, comuniquese y publiquese.

PEREGRINA MORGAN LORA Presidenta del SINEACE

734444-1